INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS COMPONENTE JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO
PROCESO COMPETITIVO No. 003 DE 2025

En el municipio de Armenia, Departamento del Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025, se reunió el comité evaluador, con el fin de verificar los componentes jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección del contratista.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD RURAL, LOS PRODUCTORES Y/O EMPRESARIOS QUE INTEGRAN LAS INICIATIVAS CLÚSTER EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

OFERENTES:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PC 003 DE 2025 PROSPERITAS - QUINDIO	PROSPERITAS	En análisis	16/09/2025 2:43 PM	207.400.000 COP
INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO Nro. 003	FUNDACION FUNDECOMPE	En análisis	16/09/2025 11:09 AM	207.400.000 COP

PRESUPUESTO Y/ O VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: El presupuesto oficial para este proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($207.400.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio de asociación, será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el doce (12) de diciembre de 2025**.** Conforme a cronograma de ejecución que se establezca para el desarrollo de las actividades.

El comité evaluador, en atención al Acta de Evaluación Preliminar publicada en el SECOP II el 22 de septiembre de 2025, mediante la cual se efectuó la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas presentadas dentro del proceso competitivo 003 de 2025 en la cual se dejó constancia de que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD** debía subsanar dentro del término legal, la falta relacionada con el **pago de la seguridad social del representante legal**, requisito exigido en los pliegos para acreditar estar al día en seguridad social y aportes parafiscales.

Ahora bien, el termino para presentar observaciones y presentar los documentos para subsanar ofertas se venció el día 23 de septiembre de 2025 a las 18:00 horas, vencido el término otorgado para la subsanación, se verifica que el oferente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD** con NIT. 900344392-3 y representada legalmente por JUAN CARLOS RAMIREZ HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.560.762 **NO aportó la documentación requerida**, motivo por el cual su propuesta no fue subsana conforme al requerimiento realizado por el comité evaluador.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos de condiciones y la normatividad aplicable, la propuesta de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD** con NIT. 900344392-3 y representada legalmente por JUAN CARLOS RAMIREZ HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.560.762 **no se encuentra habilitada** para continuar en el presente proceso competitivo.

Ahora bien, en consideración a lo expuesto y una vez surtida la etapa de subsanación y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos de la normatividad vigente, se concluye:

- La propuesta presentada por la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD** con NIT. 900344392-3 y representada legalmente por JUAN CARLOS RAMIREZ HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 7.560.762 se declara **NO HABILITADA**, por cuanto no subsanó la observación relativa a la acreditación del pago de seguridad social del representante legal.
- La propuesta presentada por la **CORPORACIÓN PROSPÉRITAS** con NIT. 900530701-3 y representada legalmente por ADANELLYS DIAZ ARRIETA identificada con cedula de ciudadanía número 40.937.458 se declara **HABILITADA**, en virtud de que cumplió a cabalidad con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en el pliego de condiciones, así como con los criterios ponderables establecidos, alcanzando un puntaje total de **95 puntos** sobre 100.

Criterios de Evaluación	**Puntaje Máximo**	**CORPORACION PROSPÉRITAS**
Mayor formación del Equipo de trabajo	55 puntos	55
Acreditación economía solidaria	15 puntos	15
Número de personas certificadas en economía solidaria	25 puntos	25
INCENTIVO POR TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD. Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).	5 puntos	0
TOTAL	**100 PUNTOS**	**95**

CONSIDERACIONES FINALES DE LA EVALUACIÓN

En conclusión, la **CORPORACIÓN PROSPÉRITAS** con NIT. 900530701-3 y representada legalmente por ADANELLYS DIAZ ARRIETA identificada con cedula de ciudadanía número 40.937.458es la única entidad habilitada para la etapa subsiguiente del proceso de selección, al haber cumplido de manera integral con los requisitos establecidos, y en razón a ello el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso competitivo a la **CORPORACIÓN PROSPÉRITAS.**

En constancia de lo anterior, se firma en Armenia, Quindío a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

Evaluador técnico:

- Diego Iván Agudelo Ramírez - Director Administrativo de Emprendimiento Rural para evaluación del componente técnico y experiencia.

Evaluador financiero:

- Sebastián Arias Serrano – Contratista SADRA

Evaluador jurídico:

- Erika Viviana Castillo Arce – Abogada Contratista SADRA.